DECISION ADMINISTRATIVA 1112/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud -- Contrataciones del Estado -- Aprobación de un contrato suscripto bajo el régimen del proyecto PNUD ARG 02/017.
del 28/12/2006; Boletín Oficial 17/01/2007

VISTO el Expediente Nº 2002-15262/06-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002; 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación de UNA (1) profesional bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) para proyectos cuyas actividades se llevan a cabo dentro del marco del convenio oportunamente suscripto por el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el mencionado Programa, que fuera aprobado por la Ley Nº 23.396.
Que la citada profesional habrá de desempeñarse en el Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) - REMEDIAR", que se ejecuta en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD y cuya Dirección Nacional corresponde a la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS de dicha jurisdicción.
Que el artículo 4º del Decreto Nº 577/03 establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).
Que con la contratación propiciada se configura el supuesto contemplado en la primera de las normas citadas en el considerando anterior, por lo que su aprobación corresponde al suscripto.
Que la profesional alcanzada por la presente Decisión Administrativa dio oportunamente cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, como así también a los requerimientos previstos en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobado para el ejercicio del año 2006 por la Ley Nº 26.078, a fin de atender el gasto resultante de la contratación que se aprueba por la presente medida.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 4º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,
EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º - Apruébese la contratación entre el Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) - REMEDIAR" y la profesional cuyo apellido, nombre, tipo y número de documento, constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). En dicho Anexo se detalla, además, la duración del contrato y el honorario mensual que habrá de percibir el consultor.
Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE SALUD, aprobadas para el ejercicio del año 2006 por la Ley Nº 26.078.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

ANEXO I

Proyecto PNUD ARG 02/017 - "Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS)-Remediar-"

Apellidos y Nombres	Función	Categoria	Rango	Tipo Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	Monto Mensual	Período de Contratación
ELORDI, Susana Raquel	Coordinador Asistencia Técnica	CG	I	LC	05.952.482	$ 4.512,00	15/09/06 al 31/12/06

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos